

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3206

VISTO:

Lo establecido por el art. 50° de la Ley 10.620 y el art. 18° de la Resolución de Mesa Directiva N° 445, en materia de apelaciones ante el Consejo Directivo de las Resoluciones del Honorable Tribunal de Ética, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Daniel Gandini interpuso Recurso de Apelación ante este Cuerpo contra la Resolución de Sanción de Amonestación recaída en el expediente n° 7110-03/03.

Que en sesiones n° 811 y 812 de Consejo Directivo se dispuso la constitución e integración de una Comisión con el objeto de analizar el recurso presentado.

Que la misma, en la sesión del día de la fecha, eleva el dictamen correspondiente aconsejando la ratificación de la sentencia de amonestación impuesta por el Honorable Tribunal de Ética al profesional mencionado en el expediente de estos considerandos. Por ello el,

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Ratificar la sentencia de amonestación, aplicada por el Honorable Tribunal de Ética al Dr. Carlos Daniel Gandini (Leg. 16793/2) en el expte n° 7110-03/03 caratulado “Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 de San Isidro. Sanción de remoción e inhabilitación por 4 años para actuar como síndico a profesional matriculado Dr. Carlos Daniel Gandini”.*

ARTICULO 2°.- *Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Ética y al profesional interesado. Cumplido archívese.-*

ACTA CD N° 813 – 16/09/05.-

*Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Secretario General*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente*

mma/RAT